

Estimado/a Administrador/a o Responsable de Unidad Administrativa:

En las **INSTRUCCIONES DE LA GERENCIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE 15 DE MARZO DE 2020**, el Servicio de Mantenimiento ha sido declarado como "Servicio Esencial". Con tal motivo, le informo de lo siguiente.

En general, y debido al actual estado de cumplimiento de los planes previstos, se suspenderán todas las actuaciones correspondientes a mantenimiento preventivo, salvo aquellas cuya paralización conlleve un efecto directo en el estado de las instalaciones. Ésta medida será revisada si el estado de alarma fuese prorrogado por un plazo que superara la eficacia de los planes actualmente implantados.

En los edificios que tengan prevista una ocupación de espacios para los trabajos de coordinación previstos por la Gerencia de la Universidad de Sevilla se responderá a cualquier tipo de incidencia, de modo que quede garantizada la disponibilidad total de las instalaciones.

En el resto de edificios se garantizará:

1. El suministro de fluido eléctrico: siempre que afecte a armarios racks de comunicación y/o a instalaciones destinadas a garantizar las telecomunicaciones de los miembros, en general, de la Comunidad Universitaria. Incluye principalmente CGBT, CT, SAI y grupos electrógenos.
2. La iluminación de zonas comunes y/o de tránsito: en todas las instalaciones de la US, garantizando así la accesibilidad de los edificios en caso de necesidad.
3. El buen estado en general de las zonas comunes y/o de tránsito: reparando cualquier incidencia que conlleve una pérdida de su funcionalidad y garantizando así la accesibilidad de los edificios en caso de necesidad.
4. El buen estado en general de las instalaciones de agua: reparando cualquier fuga que conlleve un desaprovechamiento de los recursos. No se atenderán averías que puedan ser aisladas y cuyos efectos puedan ser paliados sin interferir en el uso previsto de las instalaciones en este periodo de excepcionalidad.
5. Las condiciones de trabajo generales en aquellos puntos en los que se mantenga la actividad decretada de servicios presenciales, como conserjerías u otros puntos que, en cualquier caso, **DEBERÁN SER COMUNICADOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**
6. El funcionamiento al 100% de las instalaciones de seguridad: Centros de Control, centrales de detección de incendios, cancelas y barreras de acceso y similares.
7. En aparatos elevadores, se garantizará el rescate de personas.
8. Aquellas otras instalaciones que indicara la US según evolucione la situación y conforme a las nuevas instrucciones que se vayan conociendo.

Solo accederá a instalaciones el personal que sea estrictamente necesario, y en todo momento lo hará equipado con los medios necesarios de protección.

Para cualquier incidencia podrá contactar a nivel operativo directamente con los Encargados de Mantenimiento de Campus, conforme a la tabla que se adjunta.

Desde la Dirección del Servicio de Mantenimiento se supervisará de manera centralizada y permanentemente el plan organizativo y operativo que se pone en marcha, estando a su disposición para atender cualquier duda al respecto.

Gracias por su colaboración